Fecha:
11 de noviembre de 2021

Dependencia subgerente del proyecto:
Oficina de Auditoría Interna

Nombre del proyecto: Prestación de servicios profesionales para desarrollar auditoría integral al proyecto Estacionamiento en vía

Rubro presupuestal imputable:
Honorarios

Clase de gasto:
Gastos de funcionamiento

Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad):

La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital; cuenta con una participación pública inferior al 90%, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente. La Terminal tiene, dentro de su objeto social: "la contribución a la solución de los problemas de tránsito y transporte de todo el país, en especial de la ciudad de Bogotá D.C. y su área metropolitana [...] podrá realizar la construcción, enajenación, poseer, administrar y explotar las áreas (...) **de parqueaderos**...", siendo la única entidad del sector movilidad distrital que se encuentra habilitada para ello.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad cuenta con 35 años de experiencia en el control operativo de zonas de parqueo y más de 7 años de experiencia en la administración de más de cinco mil (5.000) cupos de parqueo fuera de vía, tanto propios como de propiedad de diferentes entidades del Distrito Capital.

El Distrito de Bogotá definió la implementación del cobro por estacionamiento en vía pública como uno de los proyectos prioritarios para mejorar la movilidad, gestionar la demanda de transporte, controlar el tráfico de vehículos motorizados, promover el uso adecuado del espacio público y contar con una fuente adicional de ingresos para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), en los términos del numeral 3 del artículo 97 de la Ley 1955 de 2019.

El Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital 695 de 2017 "Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital el cobro de la tasa por el derecho de estacionamiento sobre las vías públicas y se dictan otras disposiciones" y en el artículo 4 del Acuerdo Distrital se creó el Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE), entendido como *"(...) el conjunto de reglas, principios, valores y medidas para gestionar la demanda de estacionamiento de vehículos y articular de forma coherente la prestación, control y recaudo de los valores asociados al servicio de estacionamientos de uso público, en vía, fuera de vía, incluyendo el servicio de valet parking"*.

Posteriormente a Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 519 de 2019, *"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 695 de 2017 en lo relacionado con el estacionamiento en vía pública y se dictan otras disposiciones"*, con el objeto de: *"Adoptar y reglamentar el estacionamiento en vía pública*

el mecanismo para su administración, la tarifa a cobrar al usuario, los medios de pago de la tarifa y lo relativo a las funciones de inspección, vigilancia y control, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE) creado mediante el Acuerdo Distrital 695 de 2017".

Que el numeral 3 del artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, "*Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" establece como otras fuentes de financiación para los sistemas de transporte público la de "*(...) Estacionamiento en vía pública. Las autoridades territoriales podrán destinar para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte, una parte de los recursos que se hayan obtenido de las contraprestaciones económicas percibidas por el uso de vías públicas para estacionamiento*".

El artículo 89 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, *"Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, sobre la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Público, precisó que:

> *"El Sistema Integrado de Transporte Público -SITP- deberá ser sostenible en los aspectos técnicos y fiscales, basado en la calidad en la prestación del servicio. La Administración Distrital habilitará otras fuentes de financiación que sumadas a las tarifas que se cobren por la prestación del servicio, deberán ser suficientes para cubrir los costos de operación, administración, mantenimiento y reposición de los equipos, para lo cual el Gobierno Distrital establecerá los parámetros que garanticen la efectiva implementación y priorización de los subsidios autorizados y tarifas diferenciales adoptadas por el Concejo Distrital, siempre y cuando se cuente con una fuente presupuestal para la respectiva vigencia fiscal*".

Entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Terminal se celebró el Convenio Interadministrativo No. 2021 – 313 que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos, capacidades, medios, experiencia, recursos físicos, humanos y Financieros para la estructuración del diseño de la operación pública del servicio de estacionamiento en vía pública en la ciudad de Bogotá y su posterior implementación, administración, operación, control y fiscalización"*.

En el marco de la ejecución del referido convenio y bajo la supervisión de la SDM, se han realizado los siguientes análisis:

a) De acuerdo con las áreas previstas para la implementación del proyecto de estacionamiento en vía en la ciudad, y tomando en cuenta insumos de la Encuesta de Movilidad 2019, entre otras fuentes de información sectorial, se han realizado estimaciones preliminares de la demanda futura del referido proyecto, y su incidencia sobre aspectos tarifarios. En este aspecto, resulta relevante la capacidad de gestión del riesgo de demanda que tiene el operador público, dada por la flexibilidad que tendrá para decidir sobre la geografía y capacidad ofrecida por las zonas que se activen, y la temporalidad de dichas activaciones, en función de los resultados que se vayan obteniendo en las áreas de implementación inicial.

b) En procura de la coordinación de las iniciativas de política pública sectorial, se ha utilizado información técnica para facilitar la armonización de los proyectos de gestión de la movilidad en diferentes modos de transporte, con miras a propender por su concurrencia y complementariedad en el espacio vial, aspecto claramente facilitado por el esquema de operación pública.

c) En concordancia con los requerimientos sobre medios de pago contenidos en el Acuerdo Distrital 695 de 2017, se inició la construcción del inventario de necesidades para facilitar la disponibilidad de herramientas y canales de pago a los usuarios del estacionamiento en vía, siendo necesario permitir a los usuarios realizar el pago del servicio a través de efectivo, por un período determinado.

d) En atención al carácter de operación pública de este proyecto, ha sido necesaria la unificación de criterios técnicos, económicos y operacionales, para la habilitación y señalización de los tramos viales en los que operará el estacionamiento en la vía, en atención a los lineamientos técnicos vigentes.

e) Según los análisis realizados durante la estructuración del proyecto, se hace relevante profundizar el nivel de detalle en la escala geográfica de implementación del proyecto, siendo necesario complementar el concepto de zonas homogéneas desarrollado en el Acuerdo Distrital 695 de 2017, con la introducción de las áreas de implementación, tratándose éstas de unidades espaciales de menor tamaño. La puesta en práctica del concepto de áreas de implementación es una de las fortalezas implícitas en el esquema de operación pública, en tanto permiten una materialización escalonada del proyecto y facilitan la optimización progresiva en cuestiones logísticas y operacionales.

f) Se considera necesario detallar aspectos técnicos para la determinación de la tarifa en las áreas de implementación del proyecto, partiendo de los análisis técnicos y operacionales basados en información sectorial actualizada, y teniendo en cuenta la necesidad de armonizar el estacionamiento en vía con la oferta disponible de estacionamiento fuera de vía, de forma tal que se conviertan en servicios complementarios para el usuario.

g) Por razones de facilidad logística y control de la operación del estacionamiento en vía, se hace necesario facultar al operador a realizar el cobro anticipado de las tarifas por hora o por fracciones de hora, tomando como insumo para su cálculo la tarifa por minuto establecida en el Acuerdo Distrital 695 de 2017 para tales efectos.

h) Así mismo, se hace necesario determinar la forma en la cual se podrá realizar el cobro a los usuarios que, habiendo parqueado su vehículo antes del inicio de operación, permanezcan estacionados una vez inicie el horario de operación, de tal forma que únicamente deberán realizar el pago por el tiempo de uso de estacionamiento en vía desde el comienzo de la operación, la cual no se había establecido de manera clara en el Decreto 519 de 2019.

Teniendo en cuenta los análisis expuestos, la operación pública del estacionamiento en vía permitirá capturar y capitalizar los aprendizajes y experiencias derivados del desarrollo de las actividades de estructuración, implementación y evaluación del proyecto. Del mismo modo, desde el punto de vista financiero, la implementación de la operación pública del estacionamiento en vía permitirá que se generen ingresos adicionales para el Distrito Capital que podrán ser utilizados en el fortalecimiento de la capacidad institucional y en el Sistema Integrado de Transporte.

El 12 de octubre de 2021, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 379 de 2021 que tiene por objeto:

"Establecer el estacionamiento en vía como una operación pública realizada a través de una entidad pública distrital del sector descentralizado, así como definir el mecanismo para su administración, detallar los aspectos a tener en cuenta en la determinación y cobro de la tarifa al usuario y sus medios de pago, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE).

Parágrafo: La Secretaría Distrital de Movilidad autorizará la operación de qué trata el presente artículo, a una entidad pública distrital del sector descentralizado, siempre que sus funciones tengan relación directa con la prestación del servicio."

En cumplimiento de lo anterior, la SDM ha considerado que la Terminal es la entidad idónea para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la SDM, identificada con el NIT. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública 8.058 del 6 de noviembre de 1979 de la Notaría Quinta del círculo de Bogotá D.C. y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 6228 del 11 de noviembre de 2019 de la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C.

Que dentro de los principios que caracterizan la puesta en marcha del estacionamiento en vía "Zonas de Parqueo Pago", apuntan a que éstas sean fáciles de usar, se reconozca a la ciudad como autoridad, generen ingresos para la ciudad y empleo, contribuyan a la mejora de la movilidad a través del ordenamiento en el uso del espacio público, generen inversión y mantenimiento, ayuden a superar la prohibición generalizada del parqueo, utilizando tecnología avanzada, asequible y confiable, que genere activos de información para la ciudad.

Que para tal fin entre la SDM y la Terminal de Transporte S.A., se celebró el Contrato Interadministrativo No. 2021-2470, el cual tiene como objeto " Autorizar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados, de conformidad con los procedimientos, tarifas y obligaciones establecidas en el presente contrato y en particular del Anexo 1."

Que dentro de las obligaciones de la Terminal de Transporte S.A., se encuentra las siguiente:

"**CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA TERMINAL:** La Terminal en desarrollo del presente Contrato tendrá a su cargo, las obligaciones que se enuncian a continuación:

a) Suscribir el Acta de Inicio del Contrato una vez se hayan cumplido los requisitos descritos en la CLÁUSULA 33.

b) Presentar, previo al inicio del recaudo en la Operación de la primera área de implementación definida por la SDM, la constitución del Patrimonio Autónomo para el adecuado manejo de los recursos provenientes del sistema de estacionamiento en vía pública.

c) Iniciar la Operación del Área de Implementación, una vez verificado por parte de la SDM, el alistamiento requerido para la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.

d) Suscribir las actas o documentos que sean necesarios para la supresión de la operación de áreas de implementación cuando se presenten los supuestos definidos en los literales b) o c) de la CLÁUSULA 16 SEGUIMIENTO A LA DEMANDA del presente Contrato.

e) Suscribir Acta de Fin de Operación al finalizar el plazo de ejecución del Contrato.

f) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato, evitando cualquier tipo de dilaciones en la toma de decisiones.

g) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto de este Contrato.

h) Atender las sugerencias y recomendaciones de la SDM y del Supervisor del Contrato, en relación con la ejecución del mismo.

i) Suscribir las actas que sean requeridas por la SDM y presentar los informes requeridos durante la ejecución del Contrato.

j) Participar en las sesiones del Comité Técnico, a través de sus representantes, de acuerdo con lo previsto en la CLÁUSULA 17 del Contrato.

k) Pagar por su cuenta y riesgo y en forma oportuna, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con lo previsto en la Ley Aplicable y mantener indemne a la SDM durante toda la ejecución del contrato.

l) Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo, así como todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del Contrato de acuerdo con la Ley Aplicable.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA TERMINAL: Sin perjuicio de las obligaciones contenidas en la CLÁUSULA 3 del Contrato, la Terminal se obliga a:

a) Implementar, operar, administrar, explotar y controlar la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en los segmentos viales habilitados para tal fin.

b) Presentar a la SDM la solicitud de habilitación de las correspondientes áreas o segmentos viales, con la debida justificación técnica y financiera, de acuerdo con lo señalado en la CLÁUSULA 9 del presente contrato.

c) Cumplir con los acuerdos de nivel de servicio con base en los cuales ejecutará la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía, de conformidad con los aspectos técnicos, tiempos de ejecución y requerimientos establecidos en el Anexo 4 – Acuerdos de Nivel de Servicio.

d) Solicitar a la SDM la determinación o modificación de las tarifas aplicables a las áreas de habilitación o segmentos viales en los que se ejecutará la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía, en la forma dispuesta en la CLÁUSULA 11 del presente Contrato.

e) Presentar dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato, para aprobación de la SDM el plan de trabajo y el cronograma de implementación.

f) Presentar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del contrato, el manual de operación, reglamento del usuario y plan de autoevaluación.

g) Transferir los recursos a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UMV- o la entidad que haga sus veces, para la adecuación y el mantenimiento de los segmentos viales habilitados por la SDM y el espacio público efectivamente intervenido para la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.

h) Tramitar ante las entidades competentes, de orden distrital o nacional, los permisos y obtener las aprobaciones que se requieran para las intervenciones en el espacio público, sobre redes de servicios públicos y sobre cualquier infraestructura que pueda verse impactada por la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.

i) Coordinar, implementar o presentar, según sea el caso, ante la SDM los Planes de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, así como las medidas de mitigación del impacto urbano y ambiental que sean derivadas del citado Plan, requeridas para la ejecución de las actividades previstas en el presente Contrato.

Realizar las inspecciones, análisis y revisiones que sean necesarias para la implementación de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.

k) Realizar y presentar a la SDM el diseño de la señalización necesaria para la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Anexo 5 - Señalización.

l) Efectuar los inventarios de la señalización de los segmentos viales, para la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.

m) Coordinar con la SDM el mantenimiento de la señalización en las Áreas de Implementación relacionadas con la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.

n) Implementar el plan de comunicaciones y de cultura ciudadana como se encuentra determinado en el Anexo 3 -Plan de comunicación y cultura ciudadana.

o) Diseñar, desarrollar e implementar, una estrategia de gestión social en cada una de las zonas definidas por la SDM en las que se prevea la operación del proyecto y durante su ejecución, cumpliendo con las condiciones y requerimientos que se determinan en el Anexo 2 – Gestión Social del presente Contrato.

p) Elaborar el Reglamento del Usuario de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía, el cual deberá estar disponible para consulta y descarga en diferentes canales y como mínimo en la página web de la Terminal (o del Proyecto), antes y durante la Operación del Área de implementación.

q) Contratar, por su cuenta y riesgo, el personal necesario para la ejecución de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.

r) Suministrar, instalar y mantener los bienes, elementos, equipos y materiales suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Para efecto de lo anterior, la Terminal podrá suscribir los contratos que considere pertinentes con proveedores del sector público o privado.

s) Suministrar, implementar y operar el componente tecnológico y de recaudo propuesto para la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía, de forma tal que cumpla con la Ley Aplicable y con los términos previstos en este Contrato.

t) Contar con el Personal y los equipos, que sean necesarios, para hacer control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía dentro de las Áreas de Implementación, garantizando el recaudo de la operación y evitando la evasión por parte de los usuarios.

u) Realizar, en coordinación con las entidades correspondientes, las adecuaciones que sean necesarias para las acometidas de las redes para la implementación de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.

v) Suscribir los convenios o contratos que sean necesarios, para dar cumplimiento a la implementación y operación del Servicio de Estacionamiento en Vía.

w) Realizar el recaudo al usuario por concepto de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.

x) Solicitar autorización a la SDM, respecto de la posibilidad de percibir ingresos adicionales derivados por explotación comercial, publicidad u otros conceptos.

y) Contratar y mantener vigentes las garantías del contrato.

z) Mantener indemne a la SDM por cualquier causa u obligación que sea atribuible a la Terminal en relación con el Proyecto.

aa) Desarrollar e implementar una estrategia de atención a la ciudadanía y atención de PQRSDF, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4 – Acuerdos de Nivel de Servicio.

b.b) Mantener capacitado al personal en áreas de Seguridad Vial, Visión Cero y atención a la ciudadanía entre otros que sean importantes para el Proyecto.

cc) Las demás actividades que se requieran para cumplir con el objeto del Contrato.

En el marco de la ejecución del referido contrato interadministrativo, se considera necesario contar con auditoría permanente por razones de control de la operación a fin de evaluar la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados, de conformidad con los procedimientos, tarifas, y obligaciones establecidas en Contrato Interadministrativo No. 2021-2470.

La labor auditora es necesario realizarla a manera de Auditoría Integral, Técnica, Administrativa, Financiera, Tecnológica, Contable y Jurídica para el proyecto Estacionamiento en Vía.

En este orden, al no ser suficiente el personal de la Oficina de Auditoría Interna de la Terminal, se requiere contratar los servicios profesionales de una firma, que tenga amplia experiencia en la realización de Auditorías integrales, a fin de contribuir al aseguramiento de los objetivos institucionales y el mejoramiento continuo de acuerdo con la normatividad aplicable a la empresa.

Objeto del proyecto: Prestación de servicios profesionales para desarrollar auditoría integral al proyecto de Estacionamiento en vía

Plazo (debe ser adecuado y acorde al objeto del contrato): El plazo será de 8 meses.

Lugar de ejecución: Bogotá D.C. - Terminal de Transporte S.A.

Supervisión: La Supervisión y control en la Ejecución del presente contrato será ejercida por quien sea designado por parte de la Gerencia General, el cual verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo con los procedimientos y manuales aplicables de la terminal, y presentará informes mensuales sobre los avances en la ejecución del objeto contractual y las obligaciones del contratista.

Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:
El valor es de Ochenta Millones ($80.000.000) de pesos M/cte. incluido IVA, incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Forma de Pago: El pago del presente contrato se divide así:

La Terminal de Transporte S.A., cancelará el valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, en pagos mensuales iguales, los cuales se harán dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de los siguientes documentos:
1. Factura electrónica de cobro de acuerdo a la legislación actual vigente.
2. Certificado de cumplimiento suscrito por el (la) supervisor (a), del contrato.
3. Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Informe mensual de actividades en el que se relacionen los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO PRIMERO: La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co
PARÁGRAFO SEGÚNDO: La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.
PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el contratista.
PARÁGRAFO CUARTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO QUINTO: La CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos de Experiencia y/o formación profesional, Financieros y jurídicos): Persona jurídica, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto a contratar.

Demostrar experiencia adecuada en la realización de Auditoria Integrales, contando con un equipo profesional de apoyo idóneo suficiente para un óptimo desempeño de sus funciones teniendo en cuenta la actividad económica de la empresa, el tamaño del proyecto de Estacionamiento en vía y complejidad de sus operaciones.

Presentar una propuesta de servicios para la realización de auditorías de carácter integral, que incluya entre otros aspectos relacionados los informes que presentará y su periodicidad, personas que conformarán su equipo de trabajo con un perfil profesional acorde a la auditoría a desarrollar.

Presentar experiencia demostrable de más de 10 años en ejercicio de las funciones de auditoría en sociedades preferiblemente de similar composición a la Terminal, es decir de Economía Mixta, para lo cual deberá anexar al menos dos certificados de contratos que hayan ejecutado a satisfacción, cada uno por un monto igual o superior al presupuesto oficial asignado y cuyo objeto tenga relación con la prestación de servicios profesionales de auditoría.

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:

El contratista deberá establecer un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de auditoría, de manera que las actividades a desarrollar estén plenamente identificadas, organizadas y controladas desde su inicio hasta el fin, permitiendo su trazabilidad y que además asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad.

El contratista deberá establecer los siguiente para el desarrollo del contrato:

1. ETAPA I: Trazar una Etapa de Planeación: Realizar una planeación de Auditoría para obtener una amplia comprensión sobre las actividades y compromisos adquiridos en el proyecto ESTACIONAMIENTO EN VIA, sus operaciones y entendimiento de las cifras, la forma de tomar decisiones, el flujo de información, la comprensión de la organización operativa y administrativa, el conocimiento de los aspectos legales, la oportunidad en la información, componentes técnicos y de recaudo, entre otros.

 Esta etapa finaliza con la entrega para aprobación del plan y cronograma de auditoría, el cual deberá prever las visitas por parte del equipo auditor, de una manera periódica. Esta etapa deberá realizarse dentro de los 20 días calendario siguiente al inicio del contrato.

1.1. Las actividades de control y evaluación, se deberán realizar en relación con:

- Actividades administrativas en general del proyecto.
- Actividades legales.
- Actividades financieras, contables y presupuestales.
- Estipulaciones contractuales y de planes operativos.
- Validar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato interadministrativo.
- Validación el recaudo, sus mecanismos y el nivel de ingresos
- Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente

2. ETAPA II. Desarrollo de la Auditoria Integral: Realizar comprobaciones de las operaciones financieras del Proyecto de conformidad con el plan de auditoría aprobado por el supervisor del contrato, con el objeto de establecer que, se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimiento que le son aplicables.

2.1. El contratista deberá desarrollar las siguientes auditorías, presentar el informe y las recomendaciones del caso:

- Auditoría Administrativa
- Auditoría Financiera y Contable
- Auditoría Jurídica y legal
- Auditoría Tecnológica y de sistemas
- Auditoría de Control Interno
- Auditoría Operacional

3. Asignar el personal y tiempo dedicado a la empresa Terminal de Transporte como mínimo: (i) un auditor de profesión contador público, dos días a la semana con una intensidad de ocho horas diarias, (ii) tecnólogo en contabilidad y finanzas o en gestión administrativa o afines, que asistirá cinco días a la semana, con una intensidad de seis horas como mínimo.

4. Adicionalmente, para el desarrollo de las Auditorías Integrales, el contratista deberá contar con profesionales idóneos para realizar cada una de las auditorías.

 Para su validación deberán allegar al inicio del contrato, las hojas de vida, los títulos de formación académica, y los certificados de experiencia, así:

Auditoria	Profesión	Experiencia
Auditoría Financiera y Contable	Profesional Contador Público	3 años de experiencia como auditor
Auditoría Jurídica y legal	Profesional abogado	3 años de experiencia como auditor
Auditoría Tecnológica	Profesional Ingeniero de sistemas	3 años de experiencia como auditor
Auditoría Operacional	Profesional en Ingeniería Industrial, Administrador de empresas o afín a la operación	3 años de experiencia como auditor
Auditoría en aspectos administrativos	Profesional en Ingeniería Industrial, Administrador de empresas, Contador Público.	3 años de experiencia como auditor

5. Cumplir con las visitas por parte del equipo auditor, de una manera periódica y que se establecerán dentro del plan de trabajo a desarrollar como primer entregable.

6. Aplicar las normas y principios de auditoría generalmente aceptados en Colombia.

7. Realizar las visitas de inspección constantes, arqueos

8. Asistir, apoyar y soportar a la Terminal de Transporte en todas las reuniones solicitadas por ellos.

9. Atender las solicitudes que por cualquier medio escrito (correo certificado, correo electrónico, etc.) requiera la Terminal de Transporte.

Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato):

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar los servicios profesionales con diligencia, oportunidad, calidad e idoneidad profesional
2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes que le sean requeridos.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, el/la Gerente General de La Terminal con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
5. Emitir los conceptos e informes relacionados con el objeto del contrato de acuerdo a la solicitud del supervisor.
6. Hacer las recomendaciones que considere pertinentes en relación con los asuntos sometidos a su conocimiento.
7. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y en el ordenamiento jurídico aplicable a los asuntos objeto del contrato, acorde al servicio profesional contratado.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Terminal de Transporte S.A o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Establecer un cronograma de trabajo determinado en el tiempo requerido para aprobación de la supervisión del contrato, que permita a la Terminal de Transporte S.A., revisar el cumplimiento de las obligaciones en forma oportuna, el cual debe ser presentado máximo a los 20 días calendario después de iniciado el contrato.

2. Para cada una de las auditorías solicitadas en el contrato, se requiere que, al inicio del mismo, el contratista presente las hojas de vida del personal que va a ejecutarlas en donde se pueda validar que el personal a desarrollarlas tenga mínimo tres años de experiencia en auditorias.
3. El contratista deberá desarrollar las siguientes auditorías:

3.1. AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE, realizar revisión numérico - legal de las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables, ejecutando comprobación total de las operaciones financieras del Proyecto,

3.2. AUDITORIA JURÍDICA Y LEGAL.
El contratista deberá realizar planeación para evaluar los aspectos jurídicos y legales acorde a las obligaciones contraídas en los aspectos jurídicos y administrativos con el fin de validar el cumplimiento de las mismas. Entre los aspectos generales deberá realizar verificación al cumplimiento oportuno de lo establecido en la ejecución contrato interadministrativo No. 2021-2470, los contratos suscritos con terceros relacionados con el proyecto, abarcando todos los temas de índole legal y cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales.

3.3. AUDITORIA EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. El contratista deberá realizar la planeación y ejecución que abarque todos los aspectos relacionados con los contratos relacionados con el proyecto, el estado de ejecución y cumplimiento de los mismos. Por otra parte, se debe verificar que las actividades a desarrollar estén plenamente identificadas, organizadas y controladas, permitiendo su trazabilidad y que además asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad del proyecto.

3.4. AUDITORIA DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS. El contratista deberá realizar la planeación y ejecución de la auditoría con conocimiento global del proyecto y sus recursos tecnológicos, a fin de verificar el Control interno en materia de tecnología aplicado en el proyecto, validar aplicación de políticas de seguridad de la información de la Terminal en el proyecto, licenciamientos, mantenimiento, realizar evaluaciones técnicas del software, redes, internet, protección del sistema, Seguridad del software tanto en operadores como en usuario e integridad de la información

3.5. AUDITORIA OPERACIONAL. El contratista deberá planear y evaluar todos los aspectos relacionados con la logística y el control de la operación, los acuerdos de niveles de servicio, además de verificar los aspectos operativos que se generen en el recaudo y pagos que se realicen a través del patrimonio autónomo y todos los aspectos operacionales contemplados en las obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 2021-2470

3.6. AUDITORIA DE CONTROL INTERNO. Planear y evaluar la aplicación de controles internos al interior del proyecto en el aseguramiento de las operaciones y cumplimiento de obligaciones y normas, así como confiabilidad de la información financiera, y salvaguarda de los activos.

4. Realizar arqueos permanentes y cotejos de cruce de información para lo cual deberá contar con una persona permanente en campo con formación de tecnólogo en contabilidad y finanzas o en gestión administrativa o afines.
5. El contratista deberá realizar la socialización del informe de cada auditoría y radicar el informe final a la Terminal.
6. El contratista deberá elaborar una matriz de los hallazgos evidenciados durante la ejecución del contrato, donde se registre su seguimiento y estado.
7. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
8. Presentar informes y conceptos que sean solicitados por parte del supervisor del contrato.

Análisis de riesgos que deben ser amparados en la Garantía Única y la forma de mitigarlo (si aplica):

No		1	2	3	4
Clase		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)		No aplicar la normas y principios de Auditoría Generalmente Aceptados en Colombia	No obrar con diligencia, responsabilidad y debida independencia, toda vez que no ejerció en debida forma las actividades que le son propias, así como el no ejercer la revisión oportuna integral y permanente sobre el proyecto y las operaciones para las cuáles se contrató.	No manifestar a la Gerencia de la Terminal o al supervisor las irregularidad ocurridas inadecuado manejo de la información a la que tiene acceso al contratista	Inadecuado manejo de la información a la que tiene acceso el contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Incumplimiento de las obligaciones contractuales y normas de Auditoría	Incumplimientos normativos que puedan acarrear sanciones al no ser advertidos oportunamente	Incumplimiento del objeto contractual y promover la ocurrencia de ilícitos	Afectación en la imagen corporativa de la Terminal.
Probabilidad		2	2	2	1
Impacto		3	3	4	2
Calificación Total		5	5	6	3
Prioridad		Medio	Medio	Medio	Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Exigir en el clausulado del contrato la aplicación de normas y principios de Auditoría Generalmente Aceptados en Colombia, para que el contratista lo realice.	Seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista	Requerir al contratista de inmediato para que generen las correcciones necesarias	Requerir al contratista de inmediato para que generen las correcciones necesarias, so pena de investigaciones.
Impactos después	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	2	2	1	1

del tratamiento	Calificación	3	3	2	2
	Calificación Total	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista/Contratante	Contratista/Contratante	Contratista/Contratante	Contratista/Contratante
Fecha estimada en que se indica el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Previo a la contratación para validar idoneidad del personal	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Al terminar el contrato	Al terminar el contrato	Al terminar el contrato	Al terminar el contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes del Contratista	Validando la idoneidad y experiencia del personal del contratista	Informes del Contratista y/o Informes de Supervisión	Informes del Contratista y/o Informes de Supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

Matriz adaptada de M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Garantía Única (amparos que debe asumir el futuro contratista- si no se requieren justificación de ello):

El contratista se obliga a cumplir con la expedición a nombre de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A, las siguientes garantías:

Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más desde la suscripción del contrato.

Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más desde la suscripción del contrato.

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Su cuenta es el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución (según el objeto social y funciones señalados en el artículo 2 de los estatutos):
La contratación del servicio beneficiará a la Terminal de Transporte S.A.

Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin que LA TERMINAL DE TRANSPORTE SA le efectúe requerimiento expreso.

Cumplir con las políticas, lineamientos, documentación, normatividad y en general con los requisitos que adopté la Terminal frente al Sistema Integrado de Gestión, así como participar activamente en las capacitaciones, socializaciones y demás actividades que les solicité la supervisión y proponer acciones de mejora.

Prevención de la contaminación y aplicar buenas prácticas ambientales de seguridad salud en el trabajo seguridad de la información y manejo de archivos

El contratista deberá cumplir con el Manual de Políticas de Seguridad (FTI-MN08) y el tratamiento de datos personales con respecto a la confidencialidad de la información.

El contratista debe afiliar a sus trabajadores al sistema de Seguridad Social integral y garantizar el cubrimiento de la ARL

El contratista debe presentar mensualmente el pago al sistema de Seguridad Social integral

Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:

La Modalidad de contratación será Oferta Única, de acuerdo a lo descrito en el numeral *"16.1.12. Contratos que tengan por objeto desarrollar proyectos o gestiones comerciales y empresariales o nuevos negocios, o desarrollar actividades y obras que permitan el cumplimiento de las acciones en desarrollo de las diferentes líneas de negocio que desarrolle la Terminal, para lo cual, el estudio previo señalará y justificará el proyecto que requiere de la contratación de la necesidad."* Del manual de contratación adoptado por la Terminal de Transporte S.A.

Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio): Cumplimiento de los requisitos indicados en el perfil especifico y la oferta más económica para la empresa, siempre y cuando cumpla las condiciones específicas.

Indicación de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación (no aplica a contratos con una sola oferta):

Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto

El Líder del Proyecto indica que la contratación es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución.

Firma

RUTH FABIOLA GONZALEZ OVIEDO
JEFEE OFICINA DE AUDITORIA INTERNA
Firma - Líder del Proyecto

ALBERTO DE JESUS GOMEZ
SUBGERENTE CORPORATIVO

CARLOS SALCEDO DE LA VEGA
SUBGERENTE JURÍDICO